ACEPTACION DE LA OFERTA N°184-2024

Señor

MARCO AURELIO GARZON
CC: 3.178.892
CALLE 27 NO. 5C 32
Tel: 317 5387562
Email: MARCOGARZON.9@HOTMAIL.COM
Sibaté - Cundinamarca

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MA-MC-023-2024

El Municipio de Anolaima Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada el 17 de octubre de 2024, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada. En consecuencia, las condiciones se describen a continuación:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="6">ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DEL 2011.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>GRUPO</td><td>SEGMENTO</td><td>FAMILIA</td><td>CLASE</td><td>PRODUCTO</td><td>NOMBRE</td></tr>
<tr><td></td><td>48</td><td>10</td><td>18</td><td>00</td><td>Menaje y utensilios de cocina</td></tr>
<tr><td></td><td>53</td><td>13</td><td>16</td><td>00</td><td>Baño y cuerpo</td></tr>
<tr><td>VALORES ASEGURADOS</td><td colspan="6">El valor se establece en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($3.829.500,00) M/CTE de acuerdo a la propuesta que forma parte integral del presente, tal y como se establece a continuación:</td></tr>
</table>

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
COLCHONETA DOBLE DE ESPUMA ROSADA DE 140*190 Y 15 CM DE GROSOR	UNIDAD	5	$ 245.000	$ 1.225.000
COBIJA MANTA FRAZADA TÉRMICA ACANALADA DOBLE MEDIDAS 197*210	UNIDAD	5	$ 51.000	$ 255.000
OLLA DE ALUMINIO RECTA RECORTADA 18 CM DE DIÁMETRO CON TAPA	UNIDAD	5	$ 48.000	$ 240.000
OLLETA CHOCOLATERA DE ALUMINIO DE DOS LITROS	UNIDAD	5	$ 39.000	$ 195.000
CUCHARON #8 EN ALUMINIO FUNDIDO	UNIDAD	5	$ 24.000	$ 120.000
CUCHARA SOPA EN ACERO INOXIDABLE COLOR PLATEADO	UNIDAD	20	$ 1.900	$ 38.000
TENEDORES DE MESA EN ACERO INOXIDABLE COLOR PLATEADO	UNIDAD	20	$ 2.100	$ 42.000
CUCHILLO DE MESA EN ACERO INOXIDABLE COLOR PLATEADO	UNIDAD	20	$ 2.000	$ 40.000
PLATO HONDO EN MELAMINA COLOR BLANCO DE 14 CM DE DIÁMETRO	UNIDADES	20	$ 6.000	$ 120.000
PLATO PANDO EN MELANINA COLOR BLANCO REDONDO DE 20 CM DE DIÁMETRO	UNIDADES	20	$ 6.000	$ 120.000
POCILLOS EN MELAMINA DE 10 OZ COLOR BLANCO	UNIDADES	20	$ 6.000	$ 120.000

RUTERA DE COLOMBIA
ANOLAIMA
ALEGRÍA
Alcaldía de ANOLAIMA

	JABÓN DE BAÑO EN BARRA DE 110 GRAMOS	UNIDADES	5	$ 4.500	$ 22.500
	CREMA DENTAL PARA ADULTOS CON FLÚOR DE 100 ML	UNIDADES	5	$ 9.500	$ 47.500
	CEPILLOS DENTALES CERDAS SUAVES	UNIDADES	5	$ 3.100	$ 15.500
	PLATÓN PLÁSTICO REDONDO DE 24 LITROS CUALQUIER COLOR	UNIDADES	5	$ 21.000	$ 105.000
	TOALLA DE BAÑO EN ALGODÓN 80 CM * 170CM CUALQUIER COLOR	UNIDADES	5	$ 45.000	$ 225.000
	JABÓN EN BARRA PARA ROPA DE 300 GRAMOS	UNIDADES	5	$ 4.400	$ 22.000
	LOMITOS DE ATÚN ENLATADO EN ACEITE POR 160 GRAMOS	UNIDADES	10	$ 11.500	$ 115.000
	SARDINAS ENLATADAS POR 425 GRAMOS	LATAS	10	$ 13.000	$ 130.000
	ARROZ PARA SECO POR 500 GRAMOS	LIBRA	20	$ 3.000	$ 60.000
	FRIJOL BOLA ROJA POR 500 GRAMOS	LIBRA	10	$ 6.000	$ 60.000
	LENTEJAS POR 500 GRAMOS	LIBRA	10	$ 4.000	$ 40.000
	ARVEJAS VERDE SECA POR 500 GRAMOS	LIBRA	10	$ 3.700	$ 37.000
	ACEITE VEGETAL	LITRO	5	$ 11.400	$ 57.000
	HARINA PARA AREPA BLANCA POR 500 GRAMOS	LIBRA	10	$ 3.800	$ 38.000
	AGUA EN BOTELLÓN POR 5 LITROS	LITROS	5	$ 15.000	$ 75.000
	CANASTILLA PLÁSTICA FONDO ROMBO PARED ROMBO 60X40X45 COLOR ROJA	UNIDAD	5	$ 53.000	$ 265.000
		TOTAL			$3.829.500

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	NÚMERO CDP	**2024000490**
	FECHA	12 DE AGOSTO DE 2024
	VALOR	$5.000.000
	EXPEDIDO POR	LUZ YANNETH RODRIGUEZ SECRETARIA DE HACIENDA
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de **VEINTE (20) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previa expedición del registro presupuestal. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se tendrá como sede principal el Municipio de Anolaima Cundinamarca.	
FORMA DE PAGO	El Municipio de Anolaima, cancelará el valor del contrato mediante un único pago una vez recibido todos los elementos del contrato a conformidad del supervisor designado por el alcalde municipal de Anolaima. El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (45) días siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de los elementos, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	
	1. Cumplir la constitución política y las leyes de la Republica. 2. Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Estar disponible según previo requerimiento del supervisor del contrato.	

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	4. Acatar las Instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impacta por parte del supervisor del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiera lugar. 9. Diligenciar el formato único de hijo vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 de 2003 del departamento administrativo de la función pública. 10. Por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si ello fuera lugar. 12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el alcance y objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el contrato. 2. Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados. 3. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 4. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la ENTIDAD 5. Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la ENTIDAD. 6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente. 8. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad. 9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el

	Municipio contenidas en la propuesta presentada e invitación púbica 10. Garantizar el cumplimiento del contrato, tanto con la buena calidad de los bienes como en el tiempo de entrega. 11. Acatar las instrucciones dadas por el supervisor del contrato. 12. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. 13. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. **Obligaciones específicas del contratista:** 1. Entregar los elementos contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual. 2. Realizar la entrega en el horario establecido por el supervisor del contrato. 3. Ofrecer materiales de buena calidad y en todo caso responder por aquellos que se entreguen en condiciones defectuosas o de mala calidad. 4. Asumir los costos de personal, transporte, fletes, cargue y descargue o similares que se ocasionen en razón del cumplimiento del objeto contractual. 5. Reportar inmediatamente al MUNICIPIO, las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 6. Garantizar la calidad de los elementos objeto del presente contrato. 7. Reemplazar los elementos objeto del contrato dentro de los tres (03) días siguientes, cuando estos presenten defectos de

	calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso. 8. Los productos enlatados deben contar con una fecha de vencimiento no menor a dos años 9. Los alimentos y elementos objeto del presente proceso deberán ser entregados en 5 kits distribuyendo las cantidades en partes iguales empacados en la canastilla.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato. 7. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. 8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.
SUPERVISION	La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe el señor alcalde, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del Municipio, y en especial tendrá las siguientes obligaciones: ▪ Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados a los contratos y convenios. ▪ Asegurar que el contratista cumpla con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato.

	▪ Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución de los contratos. ▪ Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas. ▪ Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias. ▪ Prestar el apoyo que requiera el contratista en aquellas situaciones de orden institucional para la adecuada ejecución del objeto del contrato. ▪ Velar por el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental para los contratos en los que apliquen. ▪ Ejercer seguimiento al cumplimiento de las políticas y acuerdos referentes a seguridad de la información en los contratos, según aplique y velar por la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de propiedad del Municipio de Anolaima.
GARANTIAS	De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"; de acuerdo a lo anterior el Municipio de ANOLAIMA, considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, El futuro CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Anolaima con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3 subsección 1 del decreto 1082 de 2015. GARANTÍA ÚNICA que ampare lo siguiente:

AMPARO	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Será por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los elementos	10% del valor total del contrato	Será por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

CESION Y SUBCONTRATOS	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio de Anolaima, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida	
VIGENCIA DEL CONTRATO	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato	
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación**: 1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por la aseguradora **4)** Los anexos del presente proceso	
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Anolaima. para constancia se firma en Anolaima Cundinamarca, el 25 de octubre de 2024.	
MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN – ALCALDE MUNICIPAL	Se entiende suscrito electrónicamente el SECOP II
CONTRATISTA:	MARCO AURELIO GARZON CC:3.178.892 CALLE 27 NO. 5C 32 Tel: 317 5387562 Email: marcogarzon.9@hotmail.com Sibaté - Cundinamarca	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	César Augusto Robles Ferrer-Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	
Elaboró:	María Camila Suárez Rivera – Profesional Contratista - Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos	

CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACON
Alcalde Municipal De Anolaima Cundinamarca